

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por este Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de esta capital en el expediente sobre extravío de valores promovido por el Procurador don Bernardino Martorell Jordá, en representación de doña Josefina Lluís Ubiñana, por medio del presente edicto se hace público el haberse dictado en dicho expediente el siguiente

Auto.—En Barcelona a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y dos. Dada cuenta; por devuelto este expediente cc el precedente dictamen, emitido por el Ministerio Fiscal, y ... Resultando que el Procurador don Bernardino Martorell Jordá, en nombre y representación de doña Josefina Lluís Ubiñana, mediante escrito turnado a este Juzgado en seis de julio de mil novecientos sesenta y seis, promovió expediente sobre extravío de valores, cuyo expediente, seguido por sus trámites legales, fué resuelto por sentencia de fecha doce de septiembre del propio año, conteniendo el siguiente: «Fallo que declarando procedente a los efectos legales la demanda de estos autos, formulada por doña Josefina Lluís Ubiñana, debo acordar y acuerdo que transcurrido el plazo de cinco años, a que hace referencia el artículo 562 del Código de Comercio, sin haberse hecho oposición a la denuncia de los cincuenta y cinco títulos de la Deuda Municipal de Barcelona, emisión 1941, de 500 pesetas nominales cada uno, serie B, números 14.463/98, 124.544/53 y 300.075/83, que importan 27.500 pesetas nominales, extraviados, propiedad de la prenombrada señora Lluís Ubiñana, el Juzgado declarará la nulidad de los títulos relacionados y ordenará la emisión de los correspondientes duplicados a favor de su legítima dueña, doña Josefina Lluís Ubiñana.» Resultando que practicada, por medio de edictos, la oportuna notificación de la calendada sentencia a los ignorados tenedores de los títulos extraviados, declarados en rebeldía, y transcurrido el plazo de cinco años fijado en la aludida resolución, por la parte instante de estas actuaciones, mediante escrito de fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y uno, se solicitó la declaración de nulidad de los títulos extraviados, ordenando la emisión de los correspondientes duplicados mediante la expedición de los correspondientes despachos. Resultando que comunicado el expediente original al Ministerio Fiscal para que informara acerca de la pretensión deducida por la parte instante, lo ha devuelto con su precedente dictamen, manifestando que no se opone a que, con los efectos y alcances legales del artículo 562 y concordantes del Código de Comercio, se acceda a lo solicitado por doña Josefa Lluís Ubiñana en su escrito de fecha siete de diciembre pasado, cohonestado y relacionado con el cumplimiento de lo acordado en la sentencia de fecha 12 de septiembre de 1963, recaída en los autos de este expediente, relativo a la nulidad de los títulos extraviados que se relacionan y a la consecutiva expedición de sus correlativos y correspondientes duplicados. Considerando que determinándose en el artículo 562 del Código de Comercio vigente que transcurridos cinco años, a contar desde las publicaciones hechas en virtud de lo dispues-

to en los artículos 550 y 559 del propio Cuerpo legal y de la ratificación del Juez o Tribunal a que se refiere el 561, sin haber hecho oposición a la denuncia, el Juez o Tribunal declarará la nulidad del título sustraído o extraviado, es procedente dictar la presente resolución, declarando nulos los títulos a que se refiere el apartado primero del escrito del Procurador don Bernardino Martorell Jordá de fecha 30 de junio de 1966, lo que deberá comunicarse al excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, ordenándole la emisión de un duplicado de aquellos a favor de la actora, doña Josefina Lluís Ubiñana, cuyos duplicados deberán llevar el mismo número que los títulos primitivos, expresarse que se expidió por duplicado y producirán los mismos efectos que aquel, y serán negociables con las mismas condiciones. Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación. Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declarar la nulidad de los 55 títulos de la Deuda Municipal de Barcelona propiedad de doña Josefina Lluís Ubiñana, emisión 1941, de 500 pesetas nominales cada uno, serie B, números 14.463/98, 124.544/53 y 300.075/83, de importe 27.500 pesetas nominales, y, como consecuencia de tal declaración, se dispone la expedición de los correspondientes duplicados de tales títulos en la forma y términos que previenen los artículos 562 y 563 del Código de Comercio, a favor de la indicada doña Josefina Lluís Ubiñana, a cuyo fin, firme que sea esta resolución, comuníquese lo acordado, con los insertos necesarios, a la Entidad emisora, el excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad. Y notifíquese el presente auto a los demandados rebeldes, los ignorados tenedores de los referidos títulos extraviados, por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertarán en el «Boletín Oficial del Estado», el de esta provincia y en el «Diario de Barcelona», expidiéndose para ello los despachos necesarios.—Lo manda y firma el ilustrísimo señor don Tomás G. Román Fernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de esta capital.—Doy fe. Tomás G. Román.—Ante mí: José María Pujadas.—Rubricados.»

En su virtud, y para que sirva de notificación en legal forma a los ignorados tenedores o tenedores de los títulos extraviados, declarados en rebeldía, se expide el presente edicto en Barcelona a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, José María Pujadas.—1.246-C.

Don Cesáreo Rodríguez-Aguilera Conde, Juez de Primera Instancia del Juzgado número ocho de esta capital.

Al que lo es de igual clase Decano de los de Madrid, atentamente saludo y participo: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria (2.801.305 pesetas), promovidos por Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, que tiene concedido el beneficio de pobreza, contra don Alberto Alay Serrat, en los cuales se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Barcelona, cuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos.—Unase el precedente escrito a sus autos

y en vista de lo que se manifiesta, como se pide, se suspende la celebración de la subasta anunciada para el día veintiocho de los corrientes, y, en su lugar, hágase saber la existencia de este procedimiento a los acreedores posteriores, «Financiera Ibérica, S. A.», y «Ferroaleaciones Españolas, S. A.», a los fines que determina la regla quinta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para que puedan satisfacer antes del remate el importe del crédito, intereses y costas asegurados con la hipoteca de autos, para quedar subrogado en los derechos de la actora, expidiéndose por lo que respecta a la segunda de ellas el exhorto que se solicita al Juzgado de igual clase Decano de los de Madrid.—Lo mandó y firma el señor Juez, doy fe.—Aguilera.—Ante mí.—José María López-Mora.»

En su virtud, y para que se lleve a efecto la notificación de la anterior providencia a «Ferroaleaciones Españolas, Sociedad Anónima», vecina de esa y domiciliada en la calle de José Antonio, número 61, tal como se dispone en la anterior providencia, dirijo a V. I. el presente, por el que en nombre del Jefe del Estado Español (q. D. g.), le exhorto y requiero, y en el mío atentamente le ruego y encargo que a su recibo se sirva aceptarlo y disponer su cumplimiento y la práctica de lo que se interesa, y verificado lo cual se servirá devolvérmelo por el propio conducto de su recibo, quedándole yo obligado a la recíproca para iguales o parecidos casos cuando los suyos viere. Queda facultado el portador del presente para intervenir en su diligenciamiento.

Dado en Barcelona a cinco de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Cesáreo Rodríguez-Aguilera Conde. El Secretario.—1.159-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia de este Juzgado número 15 de Barcelona, se expide el presente por medio del cual se hace saber que por auto de fecha 7 del que cursa, dictado en el expediente de suspensión de pagos de «Ibinco, Sociedad Anónima», dedicada habitualmente a la industria de confección de camisería y prendas de vestir, con domicilio social en Barcelona, calle Artesanía, números 14 y 16, bajos primera, se le ha declarado en estado de insolvencia provisional por ser su activo superior al pasivo y, por tanto, se ha señalado para la celebración de la correspondiente Junta de acreedores para la aprobación, en su caso, del oportuno convenio el día 6 de abril próximo, a las dieciséis horas treinta minutos, en la sala audiencia de este Juzgado.

Barcelona, 12 de febrero de 1972.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado Juez de Primera Instancia.—469-5.

BULBAO

Don Alfonso Barcala Trillo-Figuroa, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio 131 L. H. a instancia de Juan Astobieta Vidaurrezaga contra Julián Irazu Aspiruz, sobre ejercicio acción R. H., en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subas-

ta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñan, señalándose para la celebración de la misma las diez horas del día veintiocho de marzo próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el precio pactado en la escritura.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero. Que en los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin estinguirse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Resto de terreno heredad denominado «Gorri-Solo» y «Miraflores», en jurisdicción de Sondica, hoy término municipal de Bilbao, que tiene una superficie de 1.070 metros cuadrados, aunque del Registro resultaban 2.882 metros y 12 decímetros cuadrados, ya que los 1.212 metros cuadrados y 12 decímetros fueron expropiados en su día por el ferrocarril de Bilbao a Munguía, por lo que realmente queda dicho resto de 1.070 metros, y con los siguientes linderos: al Norte, camino vecinal, que los separa de la propiedad de la Iglesia católica; al Este, la porción de terreno de 837 metros cuadrados y 75 decímetros que se adjudicó a doña Francisca Mallona, y finca propiedad del señor Mota, hoy de los señores Mota; al Oeste, camino que de Sondica se dirige a La Ola, y al Sur, también camino vecinal.

Y sobre el terreno descrito han construido un pabellón industrial de una sola planta.

Inscripciones 3.ª y 4.ª de la finca número 859, al folio 177, libro 20 de Sondica. Valorado en 820.000.

Dado en Bilbao a nueve de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—El Juez.—471-3.

BRIVIESCA

Don Ezequiel Miranda de Dios, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se me cargo, Secretaría del que refrenda, se sigue expediente de dominio, número 6 de 1972, para inmatriculación en el Registro de la Propiedad de la finca rústica que luego se dirá, a instancia del Procurador don Eugenio Martínez Irisarri, en nombre y representación de la Orden de los Carmelitas Descalzos de la Provincia Burgense.

Finca cuya inmatriculación se pretende

«Una finca rústica, de regadío, en término municipal de Briviesca, denominada «La Serna» o «Los Molinos» o «Castellas de la Vega de Arriba», con una superficie de 19 hectáreas, dos áreas 80 centiáreas, y linda toda ella: por el Norte, carretera de Briviesca a Valdazo; Sur y Oeste, río Oca y arroyo de Valdazo; al Oeste y al exterior del arroyo existe una pequeña parcela plantada de árboles pertenecientes a la misma finca, y al Este, zanja o sangradera; también en la parte exterior de esta zanja y lindando con la carretera, existe una pequeña parcela destinada a almacenar estiércol, también perteneciente a la finca.»

En mencionados autos ha recaído con esta fecha providencia, teniéndose por promovido el expediente de dominio y acordándose la citación de doña María Paz López Linares, casada con don Nicolás Moratinos Hernández; doña María Pilar López Linares, casada con don Rafael Viota Sobera, y don Marino Julio López Linares, de los cuales los hermanos López Linares tuvieron su domicilio en Briviesca doña María Paz y don Marino Julio, y doña María Pilar en Torrelavega (Santander), desconociéndose el actual, todos ellos como personas de quienes proceden los bienes y los tienen inscritos en parte; a don Martín Alonso López y su esposa, Asunción López García, que igualmente tuvieron su domicilio en Briviesca, como personas de quienes también proceden los bienes, y, además, Martín Alonso López, titular, según el Registro, de parte de ellos; a los herederos de don Santos Ortega, de circunstancias personales y domicilios desconocidos, como colindantes, y a los causahabientes, en su caso, de las personas de quienes proceden los bienes, convocándose también por el presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción, para que todos ellos, dentro de los diez días siguientes a la publicación de éste, puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Briviesca a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—El Juez. Ezequiel Miranda de Dios.—474-3.

CARTAGENA

Don Enrique Lizabe Paraiso, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos seguido en este Juzgado con el número 257 de 1971 por Compañía Mercantil «Francisco Meriñán y Compañía, S. R. C.», de esta vecindad, en Santa Ana, representada por el Procurador don Martín Cárcelos Lorente, se dictó con fecha 29 de enero de 1972 auto, cuya parte dispositiva dice:

«Se declara en estado de suspensión de pagos a Compañía mercantil «Francisco Meriñán y Compañía, Sociedad Regular Colectiva», de esta ciudad, calificando ese estado de insolvencia definitiva y se concede el plazo de quince días para que consigne o afiance en forma la diferencia de cuatro millones seiscientos catorce mil ochocientos cincuenta y cuatro pesetas con diez céntimos que existen entre su activo y su pasivo.

Así por este auto lo mandó y firma el ilustrísimo señor Magistrado.—E. Lizabe. Ante mí, B. Serra. Rubricados.»

Dado en Cartagena, a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado Juez, Enrique Lizabe Paraiso.—1.242 C.

EL FERROL DEL CAUDILLO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de este partido en providencia de esta fecha, dictada a instancia de la parte actora en autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovido por la «Sociedad Regular Colectiva Antón Martín y Compañía», representada por el Procurador don Benito Rey Martínez, contra don Hans Krucr y los armadores del buque de bandera panameña «Reading», cuyas circunstancias y domicilios se desconocen, se emplaza por segunda vez a los demandados dichos a fin de que dentro del término de cuatro días comparezcan en los expresados autos, personándose en forma legal, apercibiéndoles que de no ve-

rificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

El Ferrol del Caudillo, 27 de diciembre de 1971.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado Juez de Primera Instancia.—1.241 C.

MADRID

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número veinticuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 58 de 1970, se tramitan autos a instancia del Banco Hipotecario de España contra «Onix Carmo, S. A.», hoy don Ricardo Romero Paniagua y doña María Ayuso Gallardo, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada (cuantía, 42.000 pesetas), habiendo acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente:

Finca novena de la escritura de división, única de la demanda.

En Madrid (Puente de Vallecas). Santa Ana, número 23, y López Gras. Departamento número nueve. Piso segundo izquierda, situado en la segunda planta del edificio, sin contar la baja, a la izquierda, según se sube por la escalera. Consta de un dormitorio principal y dos dormitorios auxiliares, comedor, cocina, un pequeño pasillo y cuarto de aseo, con una superficie útil de cuarenta y un metros treinta y dos decímetros, y linda: según se entra en el mismo: por el frente, al Oeste, con la meseta y caja de escalera y con el piso segundo centro; por la derecha, al Sur, con el mismo piso segundo centro y resto de la finca matriz de la que procede el solar de la casa que se divide; por la izquierda, al Norte, con la calle de Santa Ana, y por el fondo, al Este, con la casa número veintiuno de la misma calle.

Coficiente.—Se le asigna un porcentaje en el valor total, en el solar y demás elementos comunes del edificio, y en los gastos, también comunes, de seis enteros setenta y cuatro centésimas por ciento.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid al tomo 537, libro 443 de Vallecas, folio 151, finca 27.958, inscripción segunda.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día dieciocho de abril próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 42.000 pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la Mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de la subasta.

Cuarta.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante los títulos de propiedad, sin tener derecho a exigir ningún otro; y

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente

en Madrid a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—Visto bueno. El Juez de Primera Instancia.—454-1.

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado. Juez de Primera Instancia del número 14 de los de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 234/71, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Banco de Crédito Industrial, representado por el Procurador señor Muñoz Ramirez, contra la Entidad «Celestino Trigo, S. A.», en reclamación de un préstamo hipotecario ascendente a la suma de 6.162.976 pesetas de principal, intereses pactados y por intereses de demora, en cuyo procedimiento, y por providencia de esta fechea, se acuerda sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de cinco millones doscientas veinticinco mil pesetas, pactado al efecto en la escritura de constitución de dicho préstamo hipotecario, de los bienes especialmente hipotecados que se describirán.

Para dicho acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintiocho de abril próximo, a las once de su mañana, estableciéndose como condiciones las siguientes:

1.ª Que todos los licitadores deberán consignar previamente para tomar parte en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas inferiores al indicado tipo.

3.ª Que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que salen a subasta

«Edificio y anejos destinados a fábrica de conservas, con todos los servicios propios y adecuados al expresado fin, sito en la villa de Guadasuar, con fachada principal de 78 metros lineales, recayentes a la calle de Colón, donde estaba demarcada con los números 87 y 89, y actualmente con los números 91 y 93, y otra, lateral, de 27 metros de longitud a la calle Cervantes, donde está señalada con el número 36, compuesto de una casa vivienda y cuatro cubiertas con cuchillos de hierro, en las que propiamente está instalada la fábrica con sus correspondientes aparatos, maquinaria y enseres, teniendo las indicadas naves puertas recayentes a la calle Colón; un local destinado a almacén, recayente y con entrada por la calle Cervantes, y unos terrenos anejos para el servicio y ensanche de la fábrica y almacén indicados. Ocupa todo ello una superficie de 3.696 metros con 90 decímetros cuadrados, de los que corresponden 1.596 metros 50 decímetros cuadrados a la parte edificada, o sea a la fábrica y almacén, y el resto de 2.100 metros 40 decímetros cuadrados a los terrenos destinados a ensanche y servicio. Linda la total finca descrita: por Poniente, digo por frente la calle Colón y, en parte, las casas números 73, 75, 77, 79, 81 y 83 de la calle de Colón, propiedad de doña María Francisca Monrat, la primera, y las

restantes, de don Enrique Morant; por la derecha, entrando, carretera de Tabernes de Valldigna a Liria y terrenos de Obras Públicas; por la izquierda, con casa propiedad de don Enrique Morant y con la calle Cervantes; por el fondo, con Joaquín Montalva, Eduardo Beltrán, Faundo Boils y herederos de Joaquín Año. Aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcira, al tomo 750 del archivo, libro 64 del Ayuntamiento de Guadasuar, folio 36, finca número 7.200, habiendo causado la escritura de constitución de hipoteca la inscripción segunda.

Maquinaria: En la parte del edificio destinado a fábrica está instalada la siguiente maquinaria:

Sección construcción de botero

Una pestañadora fondeadora, con motor de 2 HP.

Tres máquinas soldadoras, con motor de 1/2 HP cada una.

Tres cizallas a pedal.

Una mesa con quince soldadores.

Un grupo gasógeno, gasómetro y ventilador.

Una pestañadora, sin motor.

Una pestañadora, con motor de 2 HP.

Una enrolladora rayadora.

Una enrolladora de tapas de cinco kilos.

Tres timbres o prensas.

Un timbre o prensa, con motor de 2 HP.

Cuatro engomadoras a pedal.

Una engomadora automática.

Dos engomadoras automáticas, con motor.

Una cerradora para fondear botes.

Un motor de 7,5 HP, que mueve el embarrado.

Sección fabricante obrador

Una cerradora, con motor de 1,5 HP.

Tres cerradoras, con motor de 1 HP cada una.

Tres cerradoras, con motor de 0,75 HP cada una.

Catorce baños de María, esterilización.

Un autoclave para 115/120°.

Dos balsas de escaldar.

Una máquina escaldadora a vapor, con motor de 1 HP.

Tres calderines de cobre de doble fondo.

Una máquina trituradora.

Dos hornos de asar pimiento, con su motor de 3 HP, y mecheros de fuel-oil.

Una desgranadora de guisantes.

Una clasificadora de guisantes.

Dos cerradoras de boquilla automática para frascos.

Una depuradora de agua para las calderas.

Un generador de vapor de 30,20 metros cuadrados de superficie de calefacción.

Un generador de vapor de 100 metros cuadrados de superficie de calefacción.

Una máquina cortadora de melocotón y pera, con motor de 1,5 HP.

Una máquina calibradora de fruta, con motor de 0,75 HP.

Una pasadora de puré, con motor de 4 HP.

Una transportadora de bandas, para línea de pelado de fruto, etc.

Una cortadora de melocotón en tiras («Sliced»), con motor de 0,65 HP.

Una dosificadora de almíbar, con motor.

Una línea de empotrado, con servicio automático del bote vacío, con motor.

Una transportadora de fruta, con su malla metálica sin fin.

Una aspiradora, con motor de 0,75 HP.

Una bomba de sacar agua de 1,50 HP.

Una bomba de sacar agua de 1 HP.

Dos motores de gasolina de 2,50 HP.

Un motor eléctrico, trifásico.

Una báscula de 20 toneladas.

Una etiquetadora automática.

Tres mesas metálicas de aluminio y hierro, con línea de trabajo, para cortar fruto.

Diez máquinas de cortar y deshuesar melocotón.

Una máquina automática de destapar botes de cinco kilogramos, salvando las pestañas.

Dos básculas de 250 kilogramos cada una.

Una báscula de 150 kilogramos.

Un reloj registrador, fichador de entrada y salida del personal.

Instalación de tubería para la conducción del vapor, agua e instalación eléctrica.

Un polipastro para los baños de esterilización.

Ampliación de la línea de fabricación de conservas de pimientos

Una cinta elevadora, con motor de 1,5 HP.

Dos cintas transportadoras, con motor de 0,5 HP.

Una cinta transportadora elevadora, con motor de 1,5 HP.

Una mesa de selección de color y embotado, con motor de 1 HP.

Una mesa repasadora, con motor de 1 HP.

Línea de fabricación de melocotón y albaricoque

Cuatro cubetas, con tablero para embotado.

Una dosificadora de almíbar, con motor de 0,75 HP.

Un precalentador a vapor para botes de 1/4, 1/2 y 1 kilogramo, con motor de 1 HP.

Un cerrador semiautomático para botes de 1/4, 1/2 y 1 kilogramo, con motor de 1 HP.

Dos baños de María.

Una cinta transportadora, carga camiones, con motor de 1 HP.

Una cinta transportadora para cajas, con motor de 0,75 HP.

Una caldera de 100 metros cuadrados de superficie de calefacción, con motor de 5 HP.

Dos depósitos de agua condensación.

Un tanque de consumo diario.

Dos bombas trasiego combustibles, con motor de 0,75 HP.

Un depósito de fuel-oil de 60 metros cúbicos.

Además de la maquinaria descrita, y en cumplimiento del pactado expreso y de la obligación, se hizo constar la existencia e instalación en el inmueble de la maquinaria relacionada en acta de presencia autorizada por el Notario de Valencia don Alfonso del Moral y de Luna, en 18 de junio de 1965, con el número 2.212 de su protocolo.

Esta maquinaria es la siguiente:

Una máquina embotadora-transportadora de botes vacíos y llenos.

Dos transformadores de hierro perfil, para carga y accesorios.

Una caldera de vapor de 100 metros cuadrados de superficie de calefacción.

Un tanque de fuel-oil de 60.000 litros.

Un tanque para agua de 40.000 litros.

Dos cerradoras automáticas, con motor y accesorios.

Una etiquetadora, modelo A-1.

Seis mesas de hierro perfil para etiquetadora.

Un precalentador contiguo a vapor, tipo PVC.

Instalación para fabricación, mandarina, compuesto de tres calderines, seis cestas, cinco mesas, canalización e instalación de vapor.

Una caldera de vapor de 70 metros cuadrados de superficie de calefacción.

Dado en Madrid a 4 de febrero de 1972. El Juez, Miguel Alvarez Tejedor.—El Secretario.—414-3.

Don Antonio Avendaño Porrúa, Magistrado, Juez de Primera Instancia número treinta de esta capital.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 226 de 1970, se siguen autos de secuestro a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Santos Gandarillas Carmona, con don Juan Alvarez Benito y su esposa, doña Eulalia Alvarez González, con domicilio en Mérida, finca hipotecada, calle Manos Albas, 2 (cuantía, 500.000 pesetas), en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada objeto de procedimiento que a continuación se describe:

«En Mérida, Manos Albas, 2.—Casa en dicha ciudad y su calle Manos Albas, número 2 de gobierno, que tiene de fachada, según título, treinta y tres metros sesenta centímetros por dieciséis metros ochenta centímetros de fondo, siendo su área de figura irregular; da su fachada al Saliente, y linda, derecha, entrando, con la calle de Santa Eulalia, y por la que tiene su entrada, y con casa de legatario de doña Antonia Fernández Martínez, hoy de don Miguel Marín, con la que también linda por la espalda; por la izquierda, con la casa número cuatro de la calle de Manos Albas, de don Vicente García Sánchez, con la que también en parte linda por el testero, y por la espalda, además de con las dos casas antes dichas, con la calle de Santa Catalina. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Mérida al tomo 1.127, libro 282 de Mérida, folio 156, finca 12.678, inscripción 13.»

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número 1, doble y simultáneamente con la que habrá de celebrarse ante el Juzgado de Primera Instancia de Mérida, el día trece de abril próximo, y hora de las once de su mañana, y se previene:

1.º Que se tomará como tipo para la subasta la cantidad de un millón cien mil pesetas, que fué la establecida en la escritura de hipoteca.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Al ser simultánea la subasta, si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos postores.

5.º La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.º Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

7.º Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiese, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a cinco de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Antonio Avendaño.—Ante mí, José Luis Viada.—453-1.

Don José Luis Ruiz Sánchez, Magistrado Juez de Primera Instancia número 33 de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 128 de 1970 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de la «Compañía Española de Motores Deutz Otto Legítimo, S. A.», representada por el Procurador señor Guinea y Gauna, contra don Gregorio Rodríguez Sánchez, sobre reclamación de cantidad, en los cuales, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el día 11 de abril próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, celebrándose esta subasta simultáneamente en el Juzgado de igual clase de Sanlúcar de Barrameda.

Bienes que se sacan a subasta

Un tractor marca «Sasma-AK 60», equipado con elevador hidráulico y polea de toma de fuerza, chasis 88.01.82, motor 4.5600909, tasado judicialmente en la suma de 87.000 pesetas, encontrándose dicho tractor en poder del demandado señor Rodríguez Sánchez, vecino de Sanlúcar de Barrameda, calle Bolsa, número 43.

Finca. Casa sita en Sanlúcar de Barrameda, calle Bolsa, número 43, moderno, que consta de piso bajo, principal y azotea, teniendo en aquel patio, que linda, derecha de su entrada, con otro de herederos de don Fernando Zambrano, y por la izquierda y fondo, con otra de herederos de Rafael Reig Sala.

Inscrita al tomo 350, folio 124, libro 212, inscripción 17, finca número 7.630.

Valorada judicialmente en la suma de 1.215.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

1.º Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del tipo de subasta.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

3.º El remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

4.º Los autos y las certificaciones del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de quien quiera examinarlos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a diez de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado Juez de Primera Instancia, José Luis Ruiz Sánchez.—1.236 C.

Don Francisco López Quintana, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 16 de esta capital.

Por el presente hago saber: Que por providencia de esta día dictada en la pieza cuarta de la quiebra de don Luis Alonso Colado, comerciante, domiciliado en Madrid, calle de Colombia, número 42, quinto, letra B, dedicado a la explotación de granjas avícolas en las provincias de Madrid y Guadalajara, se ha fijado hasta el día 12 de abril próximo el término dentro del cual deberán los acreedores presentar a los Síndicos de dicha quiebra los títulos justificativos de sus créditos.

Y que para la Junta de acreedores, sobre examen y reconocimiento de créditos

se ha señalado el día 24 de dicho abril y hora de las dieciséis en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a los acreedores del quebrado, se expide el presente edicto en Madrid a 11 de febrero de 1972.—El Juez, Francisco López Quintana.—El Secretario.—1.245-C.

Don Ricardo Abella Poblet, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 26 de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario que, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se sigue en este Juzgado a instancia del Banco de Crédito a la Construcción, contra don Francisco Surroca Falcón, para efectividad de préstamo hipotecario, ha acordado por proveído de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo señalado a estos fines en la escritura de constitución de hipoteca, los departamentos que luego se describirán, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintisiete de abril próximo, a las once de su mañana, rigiéndose el acto por las condiciones que también se expresan.

Bienes objeto de subasta

1.º Departamento número dieciséis.—Piso segundo, puerta primera, escalera derecha. Vivienda de superficie aproximada útil cincuenta metros cuadrados, que linda: al Sudeste, avenida Virgen de Montserrat; al Nordeste, departamento número diecisiete; al Noroeste, patio interior y caja de la escalera; al Sudoeste; piso segundo, puerta primera, escalera izquierda; debajo, piso primero; encima, piso tercero. Cuota, un entero ochenta centésimos por ciento.

Inscrita en el tomo 831, libro 604 de San Andrés, folio 47, finca 31.811, inscripción primera.

Tasado este piso, a efectos de subasta, en la escritura de constitución de hipoteca, en la cantidad de ciento cuarenta y seis mil trescientas cincuenta y tres pesetas.

2.º Departamento número dieciocho.—Piso segundo, puerta tercera, escalera derecha. Vivienda de superficie aproximada útil de cincuenta metros cuadrados, que linda: al Sudoeste, patio interior y caja escalera; al Nordeste, finca de don Luis Peidro y otros; al Noroeste, proyección vertical de la cubierta planta baja interior; al Sudoeste, departamento número diecinueve; debajo, planta o piso primero; encima, piso tercero. Cuota, un entero ochenta centésimos por ciento.

Inscrita en el tomo 331, libro 604 de San Andrés, folio 56, finca 31.815, inscripción primera.

Tasado este piso, a efecto de subasta, en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de ciento cuarenta y seis mil trescientas cincuenta y tres pesetas.

3.º Departamento número veintinueve.—Piso tercero, puerta segunda, escalera derecha. Vivienda de superficie aproximada útil de cincuenta metros cuadrados, que linda: al Sudeste, avenida Virgen de Montserrat; al Nordeste, finca de don Luis Peidro y otros; al Noroeste, patio interior y caja de la escalera; al Sudoeste, departamento número veinte; debajo, piso segundo; encima, piso cuarto. Cuota, un entero ochenta centésimos por ciento.

Inscrita en el tomo 831, libro 604 de San Andrés, folio 62, finca 31.821, inscripción primera.

Tasado este piso, a efecto de subasta, en la escritura de constitución de hipoteca, en la cantidad de ciento cuarenta y seis mil trescientas cincuenta y tres pesetas.

Condiciones de la subasta

Primera.—La venta de los apartamentos antes relacionados en la subasta que se

anuncia se hará por separado y como lotes independientes cada uno de los mismos.

Segunda.—Servirá de tipo para la presente subasta el determinado anteriormente para cada uno de los apartamentos.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos una cantidad igual al menos al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—No se admitirán posturas que no cubran aquel tipo y el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastantes la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a doce de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Ricardo Abella Poblet.—El Secretario.—1.248-C.

SABADELL

Don Joaquín de Oro-Pulido y López, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad de Sabadell y su partido,

Hago saber: Que en el juicio universal de quiebra, que se dirá se ha dictado el auto de fecha de hoy, cuya parte dispositiva dice como sigue:

S. S. ante mí, el Secretario, dijo: Se declara en estado de quiebra voluntaria a la Sociedad «Construcciones Pujol, Sociedad Anónima», con domicilio social en esta ciudad de Sabadell, calle Batllevell, número 38, retrotrayéndose los efectos de esta declaración al día cinco de agosto de mil novecientos setenta, fecha en la que se le tuvo por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos, sin perjuicio, empero, de lo que se acuerde en definitiva, y teniéndose por vencidas todas las deudas pendientes de la Entidad quebrada, a la que se tiene por parte en este juicio, entendiéndose las sucesivas diligencias con el Procurador señor Burguño, en méritos del poder producido, que se le devolverá, dejando fotocopia en autos. Se nombra Comisario de la quiebra al comerciante don Rafael González Quiles, con domicilio en Barcelona, calle Conde de Bell-Lloch, número 133, 8.º, 4.º, y depositario, al también comerciante don Jaime Furió Felipó, con domicilio en Barcelona, calle de Praga, número 18, a quienes se notificará el nombramiento por medio de oficio para su aceptación. Se decreta el arresto de los administradores de la Entidad quebrada, don Francisco y don Ramón Pujol Planas y don Antonio Pujol Gall, en su domicilio, si fueren hallados y prestan en el acto fianza de cárcel segura, en la cantidad de quince mil pesetas cada uno y en metálico, y caso de no hacerlo, expídase mandamiento al Agente judicial.

Publíquese la parte dispositiva de este auto por edictos en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia, en el diario «Sabadell», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid», y de Badajoz, y en el tablón de anuncios de este Juzgado, con los nombramientos de Comisario y Depositario, haciéndose saber en ellos a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de la Entidad quebrada, que deben manifestarlo

al Comisario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra, y previniendo a los que adeuden cantidades a la quebrada que las entreguen al Depositario, bajo apercibimiento de no reputarse pago legítimo. Procedase por los señores Comisarios y Depositarios una vez aceptado el cargo, Agente judicial y Secretario, a la ocupación de las pertenencias de la Entidad quebrada, sus bienes, libros, papeles y documentos; giro en la forma prevenida en el artículo 1.046 del Código de Comercio de 1829, y para la ocupación de las Delegaciones de Madrid y Mérida, librese exhorto a los Juzgados Decanos de Madrid y al de igual clase de Mérida, y para la ocupación de las obras que se están realizando en los términos de Mérida, Bémez, Badajoz, Albacete, Barcelona, Cornellá y Manresa, librense los exhortos correspondientes, una vez se hayan especificado las mismas.

Se decreta la retención de la correspondencia postal y telegráfica de la Entidad quebrada, oficiándose a los señores Administradores de Correos y Jefe de Telégrafos, con el fin de que la pongan a disposición del Comisario, el cual, dentro del tercer día siguiente a la ocupación, formará el estado de acreedores de la Entidad quebrada. Se decreta la acumulación al presente juicio universal de los pleitos y ejecuciones pendientes contra la Entidad quebrada, excepto aquellas en que sólo se persigan bienes especialmente hipotecados, y en cuanto a los procedimientos ejecutivos que se tramiten en este Juzgado llévase el oportuno testimonio, practicándose lo dispuesto en el número 1.º del artículo 1.186 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y en cuanto a los que se tramiten en otros Juzgados, una vez se tenga conocimiento de los mismos, se acordara. Advirtiéndose a la Entidad quebrada que queda inhabilitada para la administración de sus bienes. Expídanse mandamientos al Registrador Mercantil de la provincia y a los de la Propiedad, donde se hallen sitios los bienes inmuebles, para que se tome nota de la declaración de quiebra, a cuyo fin, aparte los mandamientos al Registro Mercantil y al de la Propiedad de Sabadell, se librarán exhortos a Tarrasa, Tarragona, Barcelona, Madrid, Mérida, Colmenar Viejo y Zafra. Y como se pide, librese exhorto a los Juzgados Decanos de Madrid y Mérida para que por los mismos se haga saber la declaración de quiebra de «Construcciones Pujol, Sociedad Anónima», a todos los demás del partido, y, asimismo, hágase saber la vertencia del presente procedimiento a los Juzgados de Mérida, Peñarroya-Pueblonuevo (Bémez), Badajoz, Albacete, Barcelona, Manresa y Hospitalet de Llobregat para que, a su vez, este último, por carta orden, lo haga saber al de Cornellá, lugares todos ellos, donde la Entidad quebrada está realizando obras. Una vez se presente la lista de acreedores, se señalará día para la primera Junta general.

Fórmese con testimonio de este auto la pieza segunda de quiebra. Y hágase constar en todos los exhortos que su portador queda facultado para intervenir en su diligenciamiento y solicitar cuanto sea necesario, y proceda en orden a la seguridad de las pertenencias de la quebrada, entregándose para su curso al Procurador señor Burguño.

Lo mandó y firma el señor don Joaquín de Oro-Pulido y López, Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad de Sabadell y su partido.—Joaquín de Oro-Pulido.—Ante mí: Alejandro Fernández Rubricados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo mandado y en virtud de lo

dispuesto en el artículo 1.044 del Código de Comercio de 1829.

Dado en Sabadell a veintiseis de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Joaquín de Oro-Pulido y López.—El Secretario.—1.184-C.

SEGORBE

Don Andrés Sánchez Medina, Juez de Primera Instancia del partido de Segorbe.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría penden autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Cerámicas Orero, S. A.», representada por el Procurador habilitado don Manuel Plasencia Punter contra don José Poles Carda y su esposa, doña Rosa Causanilles Mari, en los que por proveído del día de hoy se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, divididas en tres lotes, las fincas siguientes:

A) Solar para edificar, situado en los ensanches de la ciudad de Castellón de la Plana, calle de Santa Cruz de Tenerife, sin número, de superficie cuatro metros de latitud por 30 de longitud, o sea 120 metros cuadrados.

B) Planta baja destinada a almacén, situada a la derecha, mirando a la fachada de la casa, situada en los ensanches de Castellón de la Plana, avenida Jacinto Benavente, números 19 y 25, ocupa una superficie útil de 75 metros cuadrados, tiene su acceso por la puerta recayente a la avenida de su situación.

C) Vivienda situada en la décima planta alta, ocupando toda la planta, con una superficie útil de 131 metros 57 decímetros cuadrados, a cuya vivienda pertenece, como anejo, un cuarto trastero situado en el ático, que se hallan enclavados en el edificio denominado «Torre del Rey Don Jaime», situado en la ciudad de Castellón de la Plana, avenida del Rey Don Jaime, números 16 y 18.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se señala el día 4 de abril próximo, a las once horas, celebrándose bajo las siguientes condiciones: Podrá licitarse a calidad de ceder el remate a tercero; servirá de tipo para esta segunda subasta, respecto del primer lote, 187.740 pesetas; para el segundo, 234.675, y para el tercero, 598.980 pesetas, que corresponden al 75 por 100 del tipo fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del valor de cada tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose su aceptación como titulación bastante para todos los licitadores que concurran.

Y se advierte que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segorbe a 9 de febrero de 1972. El Juez, Andrés Sánchez.—El Secretario.—1.373-C.

SEVILLA

Don Antonio Muñoz Quiroga, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en méritos de autos, número 331 de 1970, seguidos ante este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de San Fernando, de Sevilla, representada por el Procurador don Juan López de Lemus, que litiga en concepto de pobre contra la Entidad «Industrias Mineras del Sur, S. A.», con domicilio en Dos Hermanas (Sevilla), hipoteca

mobiliaria, sobre cobre de un crédito hipotecario, intereses, gastos y costas, por medio de la presente y otros de igual tenor, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez término de diez días hábiles, tipos los expresamente pactados por las partes en la escritura de constitución de hipoteca y bajo las demás condiciones de Ley que se expresarán, de los bienes siguientes:

A) Un tromel clasificador FDZ 010, completo, con un motor eléctrico «Siemens», de 2 HP., número L.C.L. 529.819.

B) Un tromel lavador FDZ-0214, completo, con un motor eléctrico «AEG», de 2 HP., número 171.840.

C) Un grupo electrógeno - compresor móvil, con motor «Diesel Mancini», de 20-22 HP., tipo LIM, número A. 2642; alternador «Indar», de 10 Kwa., número 35.323, y compresor «ABC», modelo V. 20, número 36.872.

D) Una criba móvil FDZ-0407, con motor «Siemens», eléctrico, de 0,65 HP., número L.C.L. -479.374, para cuatro clasificaciones.

E) Un separador de minerales por aire patente número 273.953, con motor «Diesel», marca «Athos», de 45 HP., número 457.807.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veintidós de marzo próximo, y hora de las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Prado de San Sebastián, planta primera, bajo las siguientes condiciones:

Sirve de tipo para la subasta del lote A) la suma de treinta y seis mil setecientas cincuenta pesetas.

Para la del lote B), la suma de cincuenta y dos mil quinientas pesetas.

Para la del lote C), la suma de doscientas sesenta y dos mil quinientas pesetas.

Para la del lote D), la suma de cuarenta y dos mil pesetas.

Y para la del lote E), la suma de doscientas treinta y seis mil doscientas cincuenta pesetas.

No se admitirá postura inferior a dichos tipos, debiendo consignarse previamente para poder tomar parte en la subasta una suma igual, por lo menos, al 15 por 100 del tipo respectivo, haciéndose saber que los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría; que los referidos bienes se encuentran en poder de la Entidad demandada, «Industrias Mineras del Sur, Sociedad Anónima», con domicilio en Dos Hermanas (Sevilla), no admitiéndose reclamación alguna respecto al estado en que se encuentren los referidos bienes, y para todo lo demás que expresamente no haya quedado previsto se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y de aplicación al tiempo de celebrarse la venta.

Dado en Sevilla a nueve de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Antonio Muñoz Quiroga.—El Secretario, Miguel Cano.—1.172-E.

VALENCIA

Don Eduardo Moner Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número ocho de Valencia.

Hago saber: Que en autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 165 de 1971, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia, que litiga como pobre (Procurador señor Zaballos), contra «Lumen, Sociedad Anónima», se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

Una planta de llenado de botellas G. L. P., con sus instalaciones fijas, sita en término de Paterna, partida del Maset de Torell, carretera de Valencia-Liria (Rincón de Ademuz), kilómetro 11

hectómetro 3. Consta de las siguientes edificaciones, todas ellas en planta baja únicamente. Tres destinadas a almacén de aparatos, oficina y vivienda del vigilante, con una superficie de 441,15 metros cuadrados; tres destinadas a laboratorio, almacén de botellas nuevas y de botellas vacías, con una superficie de 458 metros cuadrados; otra, la nave de llenado, propiamente dicha, con una superficie de 238 metros cuadrados; sala de máquinas, de 47,23 metros cuadrados; una balsa, de 120 metros cuadrados, y caseta para transformador, de 32 metros cuadrados. El resto de la superficie hasta la total del solar, que es de 12.876 metros cuadrados, está destinado a accesos, aparcamientos de vehículos y jardín, y linda: por el Sur, o frente, carretera de Valencia-Liria; por la derecha entrando, u Oeste, monte blanco; por la izquierda, o Este, tierras de Vicente Bosca, y por el Norte, o fondo, camino de cultivo. Incorporada a la misma y por tanto, comprendida en la subasta, se encuentra esta maquinaria y equipo industrial fijo:

Primero.—Instalación para almacenamiento y distribución de butano - propano, compuesta por un tanque de 57.000 litros para la recepción, una electrobomba de 3 CV. y un electrocompresor de 8 CV., automáticos, para el trasiego; cuatro equipos para el llenado de botellas, servidos por unos transportadores de rodillos, instalación para el vaciado de botellas, con tanque de 460 litros y cabina de pintura. Asimismo una instalación para la preparación, llenado y verificación de envases, tipo cartucho, de 200 gramos, todo ello debidamente previsto para aumentar la producción en un 100 por 100.

Segundo.—Instalación eléctrica, compuesta por una acometida de alta tensión, transformador de 30 KVA., redes de distribución para fuerza motriz y alumbrado, cuadros eléctricos en baja tensión y alumbrado interior y exterior de todas las dependencias y del recinto industrial, todo ello ejecutado de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre seguridad, conducciones con tuberías empalmadas, cajas herméticas y demás materiales antideflagrantes.

Tercero.—Instalaciones de seguridad contra incendios y explosiones, compuestas por: circuito de agua servido por grupo de hidropresión con depósito de 2.000 litros, bomba con motor eléctrico de 20 CV., bomba con motor endotérmico de 45 CV., instalación para detectar fugas con sistemas de alarma visual y auditiva, equipos de extinción y pararrayos ionizantes y radiactivo montado en columnas telescópica de 22 metros de altura.

Cuarto.—Instalación de aire a presión para el servicio general de la planta, compuesta por grupo electrocompresor de 5 CV., depósito de 355 litros y red general de distribución y suministro.

Quinto.—Línea de montaje de aparatos Jet-Gaz, equipada con taladros, martillos y otras máquinas y dispositivos auxiliares necesarios para el montaje y verificación de los aparatos.

Sexto.—Acometida, aljibe de 30 metros cúbicos de instalación de distribución de agua potable.

Para cuya subasta se ha señalado el día trece de abril próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar para tomar parte en la subasta una suma equivalente al 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda (es decir, 2.391.000 pesetas), sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas anteriores y preferentes y los gravámenes de la mis-

ma condición, si los hubiere, al crédito del actor continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a veinte de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Eduardo Moner Muñoz.—El Secretario, Francisco Ovelar de la Mata.—1.171-E.

VITORIA

Don Juan Bautista Pardo García, Magistrado, Juez de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Vitoria y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se da cumplimiento con el número 19/72, a comisión rogatoria procedente de Cuba y relativa a Victoriano Fernández Rco, y en cuya comisión rogatoria se interesa la publicación de la siguiente

«Convocatoria de herederos.—El C. Juez Decimotercero de lo Civil de esta capital, por auto de fecha diez de marzo actual, dictado en los autos de juicio testamentario a bienes del señor Victoriano Fernández Rojo, ordenó convocar a las personas que se crean con derecho igual o mejor que el deducido por María de las Nieves Arias y Fernández, quien se ostenta como sobrina del «de cuius», para que dentro del término de cuarenta días, más ciento veinte por razón de la distancia, contados a partir del siguiente al en que se haga la última publicación del presente, en los términos del artículo 807 del Código de Procedimientos Civiles, se personen en el juicio a deducir sus derechos, comprobando su entroncamiento y parentesco con el autor de la sucesión, quien falleció en esta ciudad de Méjico, Distrito Federal, el día dos de enero de mil novecientos setenta, habiendo sido originario de la provincia de Alava, España.

Méjico, D. F., a 16 de marzo de 1971.—El C. Segundo Srío. de Acuerdos.—Firmado, Lic. Jesús Landa Carrera.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma a las personas que se crean con derecho igual o mejor que el deducido por María de las Nieves Arias y Fernández, quien se ostenta como sobrina «de cuius», para que dentro del término de cuarenta días, más ciento veinte por razón a la distancia, se personen en el juicio, expido y firmo el presente en Vitoria a nueve de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario judicial.—1.174-E.

ZARAGOZA

Don José Esteban Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de la de Zaragoza.

Por el presente hago saber: Que el día 3 de abril de 1972, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado con el número 31 de 1971, a instancia del Procurador señor Lozano Gracián, en representación de don Fernando Bel Conchelo, contra don Juan Oliveras Puig y doña María Alicia Abadía Balduque, vecinos de Zaragoza, haciéndose constar: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento al efecto el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que no se admitirán posturas que no cubran las tres terceras partes del avalúo. Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero. Que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos. Que

los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación

Inmueble número 23.—El piso cuarto A, en la quinta planta de viviendas, con un cuarto trastero y una participación en el valor del inmueble de un entero y setenta centésimas por ciento. Se compone de seis habitaciones, cocina, cuarto de baño y siete metros veintiocho decímetros cuadrados, y linda: por el frente, con caja de escalera, caja de ascensores y el piso B; por la derecha, entrando, con el patio de luces y el piso E; por la izquierda, con el patio de luces y con la calle Laguna de Rins, y por el fondo, con los patios de luces y con finca de CIUVASA. Se le asignará un valor de setecientos cincuenta mil pesetas. Y el piso se halla sito en la avenida de Calvo Sotelo, 26, de Zaragoza.

Dado en Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez, José Esteban Rodríguez.—1.228-C.

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

En el expediente de proceso de cognición número 528 de orden de 1971 seguido en este Juzgado Municipal número 14, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a instancia del Procurador de los Tribunales don Luis Fernando Piñeira de la Sierra, en nombre y representación de la comunidad de propietarios de la casa número 18 de la calle de Quintana, de esta capital, contra doña Luisa Rodríguez Marco, asistida de su esposo, don Angel de Miguel Gil; doña María Francisca Rodríguez Marco, asistida de su esposo, don José Martín Martos, y contra las personas desconocidas que puedan ostentar algún derecho de propiedad sobre el piso quinto derecha de la casa número 18 de la calle de Quintana, de Madrid, sobre reclamación de cantidad y declaración de derechos, ha recaído la siguiente

«Providencia. — Juez, señor Martínez Vázquez, Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y uno. Dada cuenta de la precedente liquidación de la tasa, dese vista al actor para que en el término de ocho días haga efectivo su total importe; sustanciase esta demanda por los trámites del proceso de cognición, declarándose la competencia de este Juzgado en cuanto se refiere a la cuantía y objeto del procedimiento; se tiene por personado y por parte en este expediente en nombre de la comunidad de propietarios demandante al Procurador de los Tribunales don Luis Fernando Piñeira de la Sierra; confírase traslado de la demanda con su copia a las demandadas doña Luisa Rodríguez Marco, asistida de su esposo, don Angel Martín Gil, y a doña María Francisca Rodríguez Marco, asistida de su esposo, don José Martín Martos, emplazándoles en forma legal para que en el improrrogable término de seis días comparezcan en los autos, personándose en forma legal y la contesten, bajo apercibimiento que de no verificarlo se continuará el juicio en su rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar, y en cuanto a los también demandados, las personas desconocidas que puedan ostentar algún

derecho de propiedad sobre el piso quinto derecha de la casa número 18 de la calle de Quintana, de Madrid, cuyos actuales domicilios se ignoran, confíraseles también traslado de la demanda, emplazándoles para que en el término de seis días comparezcan en los autos, practicándose dicho emplazamiento por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, entregándose aquellos al actor para su curso y cumplimiento, y como se pide, devuélvase al actor el poder presentado, dejando nota en los autos.

Lo mandó y firma su señoría de que doy fe.—Gaspar Martínez Vázquez.—Ante mí, Paulino Medina Zornoza.—Rubricados»

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a aquellas personas desconocidas que puedan ostentar algún derecho de propiedad sobre el piso quinto derecha de la casa número 18 de la calle de Quintana, de Madrid, cuyo domicilio se ignora, a las que se hará saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido la presente en Madrid a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez municipal.—1.240-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

CARRASCO VALIENTE, Manuel, natural de Monesterio (Badajoz), hijo de Luis y de Carmen, vecino de Sevilla, soltero, labrador, de cincuenta y tres años, domiciliado últimamente en calle San Luis, número 72; procesado en causa número 184 de 1971 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Sevilla dentro del término de diez días.—(4.515.)

DEL BUSTO BUZNEGO, Bernardo; de unos cuarenta y un años, natural de Gijón, hijo de Victoriano y de Manuela, casado, pintor, domiciliado últimamente en Hospitalet (Barcelona); procesado en sumario número 50 de 1971 por robo y receptación; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Igualada dentro del término de diez días.—(4.508.)

CARNER RAN, Jaime; natural de Las Ventosas (Lérida), soltero, contable, de veinticinco años, hijo de Juan y de Luisa, domiciliado últimamente en calle Progreso, números 89 y 91, 3.º, 1.ª, de Hospitalet de Llobregat; procesado en causa número 190 de 1971 por apropiación indebida; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 24 de Barcelona dentro del término de diez días.—(4.506.)

PENA CAZORLA, Rafael; nacido en Málaga el 15 de abril de 1931, soltero, mariner, hijo de Emilio y de Natividad, vecino de Málaga, Viviendas Protegidas del Palo, Pasaje, 8; procesado en causa número 80 de 1971 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Granada dentro del término de diez días.—(4.504.)

PLAZA VERA, Pedro; natural de Murcia, casado, obrero, de veintiocho años, hijo de Juan y de Piedad, domiciliado

últimamente en Murcia, Espinardo, calle Sevilla, número 3; procesado en causa número 79 de 1970 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Murcia dentro del término de cinco días.—(4.511.)

CARRERA Y DE LOS RÍOS-ZARZOSA, Luis; de cuarenta y un años, hijo de Nicolás y de Aurora, natural de Málaga; procesado en sumario número 430 de 1967 por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Madrid dentro del término de diez días.—(4.509.)

MARTINEZ RODRIGUEZ, Manuel; empleado, domiciliado últimamente en Sevilla, calle Ramón de Carranza, número 10, 5.º C; procesado en causa número 105 de 1971 por malversación; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Sevilla dentro del término de diez días.—(4.516.)

MARISCAL PEREZ, Josefa; natural de Melilla, casada, sus labores, de treinta y cinco años, hija de Miguel y de Josefa, domiciliada últimamente en avenida Nuestra Señora de Bellvitge, 98, 8.º, 1.ª, de Hospitalet; procesada en causa número 2 de 1972 por abandono de familia; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número 24 de Barcelona.—(4.505.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de la Caja de Recluta número 171 deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en expediente número 5 de 1971, Vicente Pozo Gudiel.—(4.517.)

EDICTOS

Juzgados civiles

Por la presente se cita al responsable civil subsidiario Carlos Cesar Galloni Hernández, vecino de Madrid, con domicilio en avenida Menéndez Pelayo, número 121, propietario del automóvil matricula M-904801, cuyo señor se halla en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día seis de abril próximo y hora de las diez y treinta de su mañana comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal de Ocaña, sito en plaza Mayor, número 1, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas que se tramita con el número 28-72, por imprudencia en la circulación de vehículos de motor, previniéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que tenga o de que intente valerse, y que si no comparece ni alega causa justa para dejar de hacerlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho responsable civil subsidiario y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, con el visto bueno de su señoría, que firmo en Ocaña a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez Comarcal.—4.738.

Doña Carmina Sanchez Yera, de treinta y un años de edad, de estado casada, natural de Jaén, vecina de Mataró, Torre de la Pólvora; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de esta ciudad a fin de prestar declaración sobre el accidente ocurrido en esta ciudad el día 15 de diciembre último y ser reconocida por el Médico forense. Todo ello en méritos de diligencias previas 809 de 1971 sobre imprudencia.

Dado en Mataró a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez.—El Secretario.—(4.510.)

Don Diego Rodríguez Tamayo, Secretario del Juzgado Comarcal de Puerto Real (Cádiz).

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 227/69, seguido en este Juzgado por daños en accidente de circulación, contra José Guerrero Carrasco, se ha dictado con esta fecha auto por el que en aplicación del Decreto 2326/1971, de 23 de septiembre, se acuerda el sobrestamiento de las actuaciones, con reserva a las partes de las acciones civiles.

Y para que sirva de notificación al perjudicado, Robert Williams Foll Well, de veinticinco años de edad, soltero, maes-

tro, hijo de Sidney y Marjorie, natural y vecino de Stoke —on— Trew Staffordshire (Inglaterra), con domicilio en Deaf School Penkhull, firmo el presente en Puerto Real a cinco de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Diego Rodríguez Tamayo.—(4.512.)

*

Don Diego Rodríguez Tamayo, Secretario del Juzgado Comarcal de Puerto Real (Cádiz).

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 44/70, seguido por daños en un cable subterráneo, contra otro y Anto-

nio Vázquez Calado, mayor de edad, conductor, hijo de Antonio y de Rosario, natural de Puebla del Río (Sevilla), que tuvo su domicilio en esta localidad, calle Marqués de Comillas, número 18, se ha dictado auto con esta fecha por el que en aplicación del Decreto 2326/1971, de 23 de septiembre, se sobreseen las actuaciones, con reserva a las partes de las acciones civiles.

Y para que sirva de notificación a dicho denunciado, Antonio Vázquez Calado, firmo el presente en Puerto Real a cinco de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Diego Rodríguez Tamayo.—(4.513.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado por la que se anuncia concurso público para el arrendamiento de local en Nerva (Huelva) con destino a la instalación de los Servicios de Estafeta de Correos y una vivienda.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley del Patrimonio del Estado, se convoca concurso público para el arrendamiento de local en Nerva (Huelva) con destino a la instalación de los Servicios de Estafeta de Correos y una vivienda.

Las propuestas para el concurso se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el Registro General de la Delegación de Hacienda de Huelva, en horas de oficina, o en cualquier otra de las referidas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las condiciones del concurso estarán expuestas en el tablón de anuncios de la citada Delegación de Hacienda, en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Huelva, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Nerva y en la Dirección General del Patrimonio del Estado (Ministerio de Hacienda, segunda planta).

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario del concurso. Madrid, 7 de febrero de 1972.—El Director general, Victor Mendoza.—961-A.

Resolución de la Delegación de Almería por la que se anuncia subasta para la enajenación de un inmueble de 160 metros cuadrados, sobre el que existen ruinas de tres edificaciones correspondientes a un Cuartel de la Guardia Civil, conocido antiguamente por Puesto de La Granatilla o el Algarrobo, en el término municipal de Carboneras.

Por Orden ministerial de fecha 29 de enero de 1970 se acordó la enajenación del bien mueble que luego se describirá y que fué declarado alienable por Orden ministerial de 15 de noviembre de 1968, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Patrimonio del Estado, artículos 115 y siguientes.

En su virtud, el día 15 de marzo del año en curso, a las once horas, en el salón

de actos de esta Delegación de Hacienda, ante una Mesa presidida por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda y compuesta además por el Interventor de Hacienda, un Abogado del Estado y el Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado, se celebrará la primera subasta del inmueble propiedad del Estado, cuya descripción es la siguiente:

«Un inmueble de 160 metros cuadrados, sobre el que existen ruinas de tres edificaciones correspondientes a un Cuartel de la Guardia Civil, conocido antiguamente por Puesto de La Granatilla o el Algarrobo, en el término municipal de Carboneras, que linda por sus cuatro vientos con terrenos propiedad de los herederos de don José Fuentes Caparrós, inscrito en el Registro de la Propiedad de Vera en el tomo 746, libro 45, folio 136, finca 3.388, inscripción primera, de fecha 5 de abril de 1968.»

El tipo para esta primera subasta es de ciento sesenta mil pesetas.

Para tomar parte en la misma es preciso consignar ante la Mesa el 20 por 100 del tipo de subasta, o sea 32.000 pesetas, o acreditar que se ha depositado dicha cantidad en la Caja General de Depósitos o en algunas de sus sucursales.

La totalidad de los gastos originados con motivo de la subasta correrán exclusivamente a cargo del adjudicatario.

Quiénes deseen una mayor información pueden obtenerla en la Sección del Patrimonio del Estado de esta Delegación de Hacienda.

Almería, 15 de febrero de 1972.—El Jefe de la Sección del Patrimonio.—Visto bueno.—El Delegado de Hacienda.—1.140-A.

Resolución de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se anuncia segunda subasta de un castillo y muralla, denominado «Puente Romano», sito en Alcántara.

Se saca a subasta para el día 22 de marzo del corriente año, a las once horas, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Cáceres, en cuya Sección del Patrimonio del Estado pueden verse las condiciones generales, un castillo y muralla, denominado «Puente Romano», sito en Alcántara, frente al puente romano de dicha localidad, dentro del monte llamado Los Cabezos, Cerro de las Vigas, de 112 metros cuadrados. Tipo de tasación, 34.000 pesetas.

Cáceres, 14 de febrero de 1972.—El Delegado de Hacienda.—1.095-A.

Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se anuncia subasta de una parcela de terreno al sitio «Baldío de Gil Gómez», polígono 24, parcela, parte de la 40.

Se saca a pública subasta para el día 4 de abril de 1972, a las once horas, ante la Mesa de esta Delegación de Hacienda, en cuya Sección del Patrimonio puede verse el pliego de condiciones generales, una parcela de terreno al sitio «Baldío de Gil Gómez», polígono 24, parcela, parte de la 40, con una superficie de 41 áreas y 40 centiáreas, sita en el término municipal de El Arahál (Sevilla).

Tasada en 12.420 pesetas.

Sevilla, 15 de febrero de 1972.—El Delegado de Hacienda.—1.124-A.

Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se anuncia subasta de una parcela de terreno al sitio «Baldío de Gil Gómez», polígono 24.

Se saca a pública subasta para el día 4 de abril de 1972, a las once horas, ante la Mesa de esta Delegación de Hacienda, en cuya Sección del Patrimonio puede verse el pliego de condiciones generales, una parcela de terreno al sitio «Baldío de Gil Gómez», polígono 24, parcela, parte de la 41, con una superficie de 15 áreas y 30 centiáreas, sita en el término municipal de El Arahál (Sevilla).

Tasada en 4.590 pesetas.

Sevilla, 15 de febrero de 1972.—El Delegado de Hacienda.—1.125-A.

Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se anuncia subasta de una parcela de terreno al sitio «Dehesa de los Ojuelos Nuevos», polígono 24.

Se saca a pública subasta para el día 4 de abril de 1972, a las once horas, ante la Mesa de esta Delegación de Hacienda, en cuya Sección del Patrimonio puede verse el pliego de condiciones generales, una parcela de terreno al sitio «Dehesa de los Ojuelos Nuevos», polígono 24, parcela, parte de la 42, con una superficie de 97 áreas y 95 centiáreas, sita en el término municipal de El Arahál (Sevilla).

Tasada en 5.877 pesetas.

Sevilla, 15 de febrero de 1972.—El Delegado de Hacienda.—1.126-A.